TRATADO DE RELACIONES DIPLOMÁTICA ENTRE LA "CONFEDERACIÓN AUSTRAL DE ANGOSVRIA" Y LA "REPÚBLICA DE TIBERIA"

30 de Abril, 2021

-Por la decisiones del parlamento federal y de la cámara del senado de la república federal, se aprueba este acuerdo diplomático entre **Angosvria** y **Tiberia** para establecer relaciones diplomática, el documento oficial del tratado a través de esta carta del protocolo político de la nación angosvritas para realizar ciertas enmiendas del acta político y constitucional de la república federal, en fe de la ciudadanía angosvritas y del gobierno hacemos reverencia de mutuos respetos y diálogos para este entonces se dicta el acuerdo con los de estado de **Angosvria** y **Tiberia**.

A día 30 de Abril de 2021, las naciones de **Tiberia** y de **Angosvria**, a través de sus respectivos representantes oficiales y comitivas, y como prueba de la buena voluntad existente por parte de las mismas, acuerdan formalmente los siguientes puntos:

Artículo 1. La República de Tiberia y la **Confederación Austral de Angosvria**, como partes firmantes, reconocen mutuamente su existencia como micronaciones legales y constitucionales con plena soberanía, libertad e independencia de ambas partes.

Artículo 2. Las partes firmantes, dentro del ámbito micronacional o nacionales, reconocen y respetan mutuamente sus símbolos, territorios, instituciones y ordenamientos jurídicos, así como la legitimidad de sus instituciones, autoridades y leyes. Por lo mismo, se comprometen a no intervenir en sus respectivos asuntos internos ni en las decisiones tomadas por sus instituciones, siempre y cuando se hayan surgido de los procesos democráticos legales.

Artículo 3. Ambas micronaciones manifiestan su voluntad de continuar sus contactos diplomáticos y de seguir avanzando en unas relaciones de amistad y colaboración mutuas como medio de desarrollo y fortalecimiento de sus ciudadanos e instituciones y, por consiguiente, del ámbito micronacional en general, manteniendo para ello una vía de comunicación permanente. Para ello, se procederá en sus respectivos sitios web oficiales la apertura inmediata de embajadas, con la imagen de los símbolos o la bandera oficial de la otra micronación firmante.

Artículo 4. Las partes firmantes se comprometen en la defensa mutua de la integridad, la soberanía, la independencia y su realidad nacional, ante cualquier agresión proveniente de otra Nación o Micronación.

Artículo 5. Ambas micronaciones, quedan libres de establecer Alianzas y Tratados de Amistad con otras micronaciones, de incorporarse a entidades intermicronacionales, sin que esto obligue a la otra parte.

Artículo 6. Las partes firmantes se comprometen a resolver sus conflictos y divergencias de forma dialogada y a través de canales diplomáticos. Además, se comprometen a que, en caso de que una de las partes firmantes declarase la guerra a otra micronación, se revisará este Tratado y se evaluará si continuar con su validación o no.

Artículo 7. Ambas micronaciones se comprometen mutuamente a hacer pública la firma de este Tratado para conocimiento de su propia ciudadanía y de los círculos diplomáticos micronacionales, incorporando para ello en sus respectivos sitios web oficiales la información correspondiente.

Artículo 8. El presente Tratado será ratificado, de acuerdo con el procedimiento Institucional de cada una de las micronaciones y entrará en vigor a partir del día de su firma, comprometiéndose cada parte firmante en darle la máxima publicidad en su territorio. Una vez ratificado este tratado permanecerá en vigor sin limitación de tiempo, mientras no sea denunciado por escrito por una de las partes firmantes. De existir inactividad demostrada y sin previo aviso por parte de una de las partes firmantes durante un lapso mayor de seis meses, el presente Tratado se podrá dar por anulado por cualquiera de las dos partes.

FIRMADO POR:

Confederación Austral de Angosvria:

Gustavo Game, Primer Ministro de Angosvria:

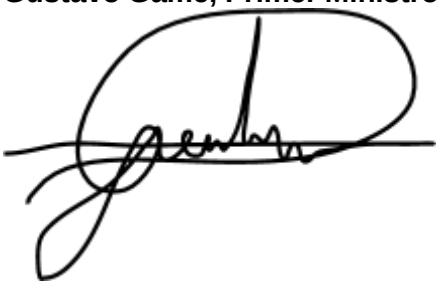

Ministro de Relaciones Exteriores de Angosvria:

Guillermo Daniel Wohlke

Gobierno de Angosvria
Ministerio de Relaciones Exteriores

LA REPÚBLICA DE TIBERIA
Gaius Sergius, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE TIBERIA:

Lyra Hécate, Legada de la República de Tiberia

Solidaridad • Libertad • Igualdad
REPÚBLICA DE TIBERIA